

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- 1004** *Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.*

La disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, relativa a la «Identificación de la fuente de financiación», dispone que en los proyectos de obras financiados con cargo al Fondo creado por el precitado Real Decreto-ley debe hacerse constar, en lugar visible, la leyenda «Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local-Gobierno de España».

Por su parte, el apartado octavo de la Resolución de la Secretaría de Estado de 2 de noviembre de 2009, contempla diferentes previsiones sobre la identificación de la fuente de financiación relativas al plazo de instalación de los carteles anunciadores, la posibilidad de reutilizar carteles anunciadores de obras financiadas con cargo al Fondo creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, el coste de reutilización del cartel, las especialidades de los municipios con población que no supere los 200 habitantes y la utilización de lenguas cooficiales, previéndose, en último extremo, que el modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador se publicarán en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial.

En su virtud, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial dispone:

**Primero. Modelo y condiciones técnicas del cartel.**—El modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador de las obras previstas en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local son los establecidos en los anexos I y II de la presente Resolución.

**Segundo. Reutilización de carteles.**—A efectos de dar cumplimiento al requisito de la identificación de la fuente de información, y en cumplimiento de la previsión recogida en el párrafo segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, deberán reutilizarse los carteles anunciadores de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, con las modificaciones que resulten precisas de acuerdo con el apartado anterior. En los municipios cuya población no supere los 200 habitantes el coste de los medios necesarios para su reutilización se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Política Territorial.

**Tercero. Lugar de colocación.**—El cartel se ubicará en el exterior de la obra, en sitio visible, preferentemente en la fachada de la obra o en el cerramiento de la misma.

En aquellos supuestos en que una obra tenga distintas ubicaciones, se fijará en el lugar de mayor importancia por importe de la obra proyectada.

En las obras ejecutadas en municipios de menos de 200 habitantes, el cartel anunciador se ubicará en lugar visible en la entrada de las vías de acceso al casco urbano del correspondiente Municipio. Cuando haya varias obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local en el mismo Municipio, se colocará un único cartel relativo a la obra de mayor importancia en función de su presupuesto.

**Cuarto. Formato.**—El formato para la elaboración gráfica de los carteles será el formato «freehand», que estará disponible en la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es).

Todos los carteles deberán guardar las medidas, proporciones y tipologías establecidas en el mencionado formato y de acuerdo con la imagen establecida en el anexo II de esta Resolución.

Quinto. *Publicación.*—La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo además publicada en la dirección electrónica del Ministerio de Política territorial ([www.mpt.es](http://www.mpt.es)).

Madrid, 20 de enero de 2010.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.

## ANEXO I

### Condiciones técnicas del cartel

#### 1. *Material de señalización*

Los carteles serán de aluminio o de acero galvanizado de 1,8 mm de espesor.  
Rotulación: Vinilo adhesivo recortado por ordenador o serigrafía.

#### 2. *Tamaño*

Tamaño del cartel: 4 metros de largo y 3 metros de alto (horizontal).

#### 3. *Fijación y soporte*

Si se fija en el suelo, la fijación consistirá en dos tubos de acero de 2,5 mm de espesor galvanizado con recubrimiento de 7 mm, sujetándose la placa con cuatro anclajes de tornillería de acero galvanizado, aplicando sobre la cabeza de los mismos una capa de pintura para disimular su presencia la parte inferior estará, como mínimo, a 2 m del suelo.

Cuando la fijación del cartel sea en un lugar distinto del suelo, su sujeción tendrá que prestar especial atención a la seguridad de los anclajes, fijándose con las prótesis metálicas galvanizadas idóneas.

En todo caso, la fijación deberá llevar el conforme de la dirección técnica de la obra.

#### 4. *Componentes gráficos*

El cartel se ajustará, en las características y proporciones de todos sus elementos, al diseño establecido en el anexo II, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El cartel se dividirá en bandas horizontales, de las cuales:

La primera se dedicará a la descripción de la denominación del proyecto. El total de la misma irá en blanco, a excepción del tercio de su derecha que llevará una impresión en verde Pantone 357 en los términos del anexo II.

En primer término figurará la leyenda «Obra financiada por el gobierno de España».

En segundo lugar se incluirá la leyenda «Promovida por el Ayuntamiento de», con espacio suficiente para incluir, en la siguiente línea, la denominación del municipio.

A continuación figurará la denominación del contratista

Seguidamente se incluirá la denominación del proyecto.

En quinto lugar ha de señalarse el presupuesto.

Y, en último término, ha de figurar el plazo de ejecución.

Cuando se trate de obras realizadas por el procedimiento de ejecución directa la segunda leyenda será «Ejecutada por el Ayuntamiento de», con espacio suficiente para incluir, en la línea siguiente, la denominación del municipio.

En la segunda de las bandas, en el centro, figurará el logotipo de Economía Sostenible en rojo Pantone 186 y verde Pantone 357 sobre fondo blanco.

La tercera banda estará ocupada por la leyenda «Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local», en letras blancas sobre fondo rojo Pantone 186.

El espacio restante, que cierra el cartel, incluirá el escudo y logotipo del Gobierno de España y la denominación «Ministerio de Política Territorial» (escudo y a su derecha «Gobierno de España» y a su derecha «Ministerio de Política Territorial») en impresión en negro sobre fondo amarillo Pantone 116.

ANEXO II

Composición del logotipo



Economía Sostenible

Composición de la valla 4x3

**ESPACIO RESERVADO  
PARA LA DENOMINACIÓN  
DEL PROYECTO.**

**FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL**

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**ES Economía Sostenible**

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

## Tipografías

**Helvetica 85 Heavy**  
**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**  
**0123456789**

**Helvetica 55 Roman**  
**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ**  
**abcdefghijklmnopqrstuvwxyz**  
**0123456789**

## Tamaño tipografías del espacio reservado

HELVETICA 55 Roman - 30 pt	OBRA FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA
HELVETICA 55 ROMAN - 23 pt	PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE
HELVETICA 85 Heavy 23 pt	<b>Localidad</b>
	CONTRATISTA
	<b>Nombre Apellido Apellido</b>
	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
	<b>Proyecto</b>
	PRESUPUESTO
	<b>30.000€</b>
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	<b>Diciembre 2010</b>
	
	FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL
	

**Pantones**